



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte.08247/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 212/2015

Montevideo, **27 AGO 2015**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 364/2014 de 10 de noviembre de 2014;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa URUGALA S.A., RUT 217180700011, respecto del inmueble ubicado en la localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón 457.542, sito en la calle Tacuarembó N° 1430/32, entre 18 de Julio y Guayabos, consistente en la generación de veinticuatro (24) viviendas de interés social;

CONSIDERANDO: I) que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto como consecuencia de ajustes realizados en éste ya sea por razones proyectuales así como también comerciales;

II) que el proyecto actual estará conformado por un total de 25 unidades de vivienda y una (1) unidad monoambiente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyanse los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 364/2014 de 10 de noviembre de 2014 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa URUGALA S.A., RUT 217180700011, para la actividad de para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 427.542 de la localidad catastral y



departamento de Montevideo, sito en la calle Tacuarembó N° 1430/32 entre Av. 18 de Julio y Guayabos, consistente en la construcción de veinticinco (25) viviendas de interés social y una (1) unidad de monoambiente , quedando esta última excluída de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011.

2º.- Otórgase a la empresa URUGALA S.A. un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 13.330.521 (unidades indexadas trece millones trescientos treinta mil quinientos veintiuno). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
31 A60. 2015
Hora: ..... <i>13</i>